



Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia N° 009-2017 que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – “BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA” y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – “BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA”.

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO Periodo Anual de Sesiones 2017 – 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento el Decreto de Urgencia N° 009-2017, que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – “BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA” y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – “BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA”.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, del 19 de septiembre de 2017, contando con los votos favorables de los señores Congresistas: **María Ursula Letona Pereyra, Zacarías Lapa Inga, Miguel Castro Grández, Gilbert Violeta López, Carlos Domínguez Herrera, Lourdes Alcorta Suero, Miguel Ángel Torres Morales, Gílmer Trujillo Zegarra y Vicente Zeballos Salinas**, miembros titulares de la comisión; y el señor Congresista: Modesto Figueroa Minaya, miembro accesitario de la comisión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El 31 de julio de 2017, mediante Oficio 219-2017-PR, ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República, el Decreto de Urgencia en estudio, el cual fue remitido en vía de conocimiento a la Comisión de Constitución y Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91º del Reglamento del Congreso de la República, el día 15 de agosto de 2017, para el respectivo estudio y dictamen.

Posteriormente, se dispuso el envío del Decreto de Urgencia N° 009-2017 al Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los Actos Normativos del Poder Ejecutivo a través de los Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos, que remitió el informe respectivo mediante Oficio N° 351-2017/MATM/CR de fecha 15 de septiembre de 2017, el cual fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión de Constitución y Reglamento.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Constitución Política del Perú, artículos 118º, inciso 19 y 123º inciso 3.

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia N° 009-2017 que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – "BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA" y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – "BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA".

- 2.2. Reglamento del Congreso de la República, artículo 91°.
- 2.3. Artículo 44° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.4. Artículo 21° de la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que crea el Sistema Nacional de desarrollo e inclusión social (SINADIS).

III. CONTENIDO DEL DECRETO DE URGENCIA

El Decreto de Urgencia N° 009-2017 tiene por objeto dictar medidas complementarias a las disposiciones emitidas mediante los Decretos de Urgencia N° 002-2017, 004-2017, 005-2017 y 006-2017, para la protección de sectores especialmente vulnerables de la población, en situación de pobreza y pobreza extrema, que se han visto seriamente afectados por los desastres naturales derivados de las intensas lluvias y peligros asociados.

En consecuencia, se autorizó la entrega de una subvención extraordinaria ascendente a S/. 200.00, por única vez, a los usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – JUNTOS y del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65, ubicados en los distritos declarados en estado de emergencia, con cargo a los recursos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Así, se dispuso la siguiente afectación presupuestal:

- Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – JUNTOS. Este programa cuenta con 358, 379 hogares afiliados en el 2017 en 483 distritos, para lo cual requiere la cifra de S/. 71'675,800.00;
- Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65. Este programa busca atender a un total de hasta 246, 329 adultos mayores residentes en los 879 distritos declarados en estado de emergencia, para lo cual requiere la cifra de S/. 49' 465,800.00.

Por último, el Decreto de Urgencia N° 009-2017 tiene vigencia hasta el mes de agosto de 2017.

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia N° 009-2017 que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – “BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA” y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – “BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA”.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión de Constitución y Reglamento ha procedido a evaluar y debatir el Informe elaborado por el Grupo de Trabajo encargado del Control Constitucional sobre los Actos Normativos del Poder Ejecutivo a través de los Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos; en el cual se analiza el contenido del Decreto de Urgencia N° 009-2017, que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – “BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA” y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – “BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA”, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de julio de 2017.

Dicho informe, suscrito por unanimidad, concluye que el Decreto de Urgencia estudiado **CUMPLE** con lo dispuesto por el inciso 19 del artículo 118° y el inciso 3 del artículo 123° de la Constitución Política del Perú, así como con los requisitos legales que justifican su expedición. En ese sentido, esta Comisión acordó acoger dicho informe en su integridad, constituyéndolo como parte integrante del presente dictamen.

Por lo tanto, se acuerda poner todo lo actuado en conocimiento del Congreso de la República y remitirlo al archivo.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 19 de septiembre de 2017



MARÍA URSULA LETONA PEREYRA
Presidenta

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaido sobre el Decreto de Urgencia N° 009-2017 que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – "BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA" y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – "BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA".

ZACARÍAS LAPA INGA
Vicepresidente

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Secretario

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ
Miembro Titular

LOURDES ALCORTA SUERO
Miembro Titular

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Miembro Titular

ROSA BARTRA BARRIGA
Miembro Titular

HECTOR BECERRIL RODRÍGUEZ
Miembro Titular

MIGUEL CASTRO GRÁNDEZ
Miembro Titular

NELLY CUADROS CANDIA
Miembro Titular

YONHY LESCANO ANCIETA
Miembro Titular

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia N° 009-2017 que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – “BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA” y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – “BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA”.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Miembro Titular

GÍLMER TRUJILLO ZEGARRA
Miembro Titular

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Miembro Titular

YENI VILCATOMA DE LA CRUZ
Miembro Titular

GILBERT VIOLETA LÓPEZ
Miembro Titular

VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Miembro Titular

MARCO ARANA ZEGARRA
Miembro Accesitario

MARIO CANZIO ÁLVAREZ
Miembro Accesitario

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Miembro Accesitario

GINO COSTA SANTOLALLA
Miembro Accesitario

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia N° 009-2017 que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – "BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA" y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – "BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA".

ALBERTO DE BELAUNDE DE
CÁRDENAS
Miembro Accesitario

MODESTO FIGUEROA MINAYA

Miembro Accesitario

LUIS GALARRETA VELARDE
Miembro Accesitario

VICTOR ANDRÉS GARCÍA
BELAUNDE
Miembro Accesitario

LUIS LOPEZ VILELA
Miembro Accesitario

GUILLERMO MARTORELL SOBERO
Miembro Accesitario

WUILIAN MONTEROLA ABREGU
Miembro Accesitario

MAURICIO MULDER BEDOYA
Miembro Accesitario

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído sobre el Decreto de Urgencia N° 009-2017 que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – “BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA” y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – “BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA”.

JULIO ROSAS HUARANGA
Miembro Accesitario

DANIEL SALAVERRY VILLA
Miembro Accesitario


OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
Miembro Accesitario

JUAN SHEPUT MOORE
Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA
Miembro Accesitario

KARINA BETETA RUBÍN
Miembro Accesitario

PATRICIA DONAYRE PASQUEL
Miembro Accesitario

SONIA ECHEVARRÍA HUAMÁN
Miembro Accesitario

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Miembro Accesitario

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaido sobre el Decreto de Urgencia N° 009-2017 que establece medidas extraordinarias para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de una subvención extraordinaria para el programa JUNTOS – “BONO JUNTOS – UNA SOLA FUERZA” y una subvención extraordinaria para usuarios del programa PENSIÓN 65 – “BONO PENSIÓN – UNA SOLA FUERZA”.

MARITZA GARCÍA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

MARISA GLAVE REMY
Miembro Accesitario


INDIRA HUILCA FLORES
Miembro Accesitario

MARÍA MELGAREJO PÁUCAR
Miembro Accesitario

LUZ SALGADO RUBIANES
Miembro Accesitario

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo anual de sesiones 2017-2018

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Hemiciclo de Palacio Legislativo

Fecha: martes 19 de setiembre de 2017

Hora: 9:00 am

MIEMBROS TITULARES



1. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA
(Presidenta)



2. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO
(Vicepresidente)



3. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS
(Secretario)



4. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL
(Fuerza Popular)



5. ALCORTA SUERO, LOURDES
(Fuerza Popular)



6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR
(Fuerza Popular)



7. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
(Fuerza Popular)



8. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL
(Fuerza Popular)



9. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
(Fuerza Popular)



10. CUADROS CANDIA, NELLY LADY
(Fuerza Popular)



11. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA
(Fuerza Popular)



12. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE
(Peruanos por el Cambio)



13. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX
(Peruanos por el Cambio)



14. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD
(Alianza para el Progreso)



15. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, JAVIER
(Célula Parlamentaria Aprista)



16. LESCANO ANCIETA, YONHY
(Acción Popular)



17. VILCATOMA DE LA CRUZ, YENI
(No agrupados)

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo anual de sesiones 2017-2018

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Lugar: Hemiciclo de Palacio Legislativo

Fecha: martes 19 de setiembre de 2017

Hora: 9:00 am

MIEMBROS ACCESITARIOS



18. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA
(Fuerza Popular)



19. BETETA RUBÍN, KARINA
(Fuerza Popular)



20. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA
(Fuerza Popular)



21. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
(Fuerza Popular)



22. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN
(Fuerza Popular)



23. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO
(Fuerza Popular)



24. SALGADO RUBIANES, LUZ
(Fuerza Popular)



25. FIGUEROA MINAYA, MODESTO
(Fuerza Popular)



26. GALARRETA VELARDE, LUIS
(Fuerza Popular)



27. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA
(Fuerza Popular)



28. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO
(Fuerza Popular)



29. TAKAYAMA JIMÉNEZ, MILAGROS
(Fuerza Popular)



30. SALAVERRY VILLA, DANIEL
(Fuerza Popular)



31. VERGARA PINTO, EDWIN
(Fuerza Popular)



32. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
(Fuerza Popular)



33. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO
(Fuerza Popular)



34. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO
(Peruanos por el Cambio)



35. COSTA SANTOLALLA, GINO
(Peruanos por el Cambio)



36. SHEPUT MOORE, JUAN
(Peruanos por el Cambio)

Edmundo Víctor Raúl Haya de la Torre
2do piso Teléf. 3117766 - 3117767



37. CEVALLOS FLORES, HERNANDO

(Frente Amplio por Justicia,
Vida y Libertad)



38. ARANA ZEGARRA, MARCO

(Frente Amplio por Justicia,
Vida y Libertad)



39. ROSAS HUARANGA, JULIO

(Alianza para el Progreso)



40. ESPINOZA CRUZ, MARISOL

(Alianza para el Progreso)



41. MULDER BEDOYA, MAURICIO

(Célula Parlamentaria Aprista)



42. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS

(Acción Popular)



43. GLAVE REMY, MARISA

(No agrupados)

44. DONAYRE PASQUEL, PATRICIA
(No agrupados)



45. CANZIO ÁLVAREZ, MARIO
(No agrupados)



46. HUILCA FLORES, INDIRA
(No agrupados)



47. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO
(No agrupados)


